



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 4 Secc. III

Lunes 12 de Enero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL · JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA · Convocatoria No. 024. · Convocatoria No. 025. · **COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR** · Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005. · **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL** · Acta de sesión administrativa celebrada por el Pleno del referido órgano Jurisdiccional, en el cual se hizo constar la designación de la Magistrada Alejandra Velarde Félix como Presidenta de este Tribunal.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LITACION PUBLICA ESTATAL No. LPO-926554987-066-2025, LPO-926554987-067-2025
LPO-926554987-068-2025 y LPO-926554987-069-2025
CONVOCATORIA Nro. 024

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter público estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926554987-066-2025	\$4,029.00	30 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	30 de diciembre de 2025 a las 10:00 hrs.	07 de enero de 2026 a las 12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido					Plazo de ejecución
\$4,000,000.00 TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE NAVOJOA EN EL ESTADO DE SONORA.(SUS TRAMOS ALAMOS - SAN BERNARDO - MASICA)					
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926554987-067-2025	\$2,686.00	30 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	30 de diciembre de 2025 a las 11:30 hrs.	07 de enero de 2026 a las 13:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido					Plazo de ejecución
\$2,000,000.00 TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE NAVOJOA EN EL ESTADO DE SONORA.(SUS TRAMO E.C. FED 15 - AGUA BAMPO - LAS BOCAS)					
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926554987-068-2025	\$4,029.00	30 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	30 de diciembre de 2025 a las 13:00 hrs.	08 de enero de 2026 a las 09:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido					Plazo de ejecución
\$8,000,000.00 REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAGE EN KM. 3+670 DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PUENTE DOUGLAS - SAN JOSE DE GUAYMAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.					
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926554987-069-2025	\$4,029.00	30 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	30 de diciembre de 2025 a las 14:30 hrs.	08 de enero de 2026 a las 10:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido					Plazo de ejecución
\$3,000,000.00 REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE PUENTE EN KM. 11+100 DE LA CARRETERA ETCHOJOA - TRES CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA.					

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.juntadecaminos.sonora.gob.mx o bien en las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir para acaj. documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

Bvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación hasta el fallo de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05-06-3890/2025 de fecha 02 de Diciembre del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palfox Moyfers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Quedando condicionado que para el presente ejercicio 2025 solo se realicen dichos procedimientos, sin afectación presupuestal y financiera alguna en el entendido que, en el mes de enero del 2026, con base al presupuesto aprobado 2026 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en la base de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además de que se deberá presentar en la parte anterior del sobre el nombre del licitante, debiendo acreditar para el caso del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://www.juntadecaminos2.sonora.gob.mx> el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. Dicha DOCUMENTACION SE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O ELECTRÓNICA ANTES DEL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADÉMAS PARA PODER PRESENTAR SU PROPOSICIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPOSICIÓN Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F-1)- Domicilio legal; F-2)- Artículo 63 y 118; F-3)- Capital contable mínimo requerido; F-4)- Acreditación del licitante; F-5)- Declaración de integridad; F-6)- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de Sonora; F-7)- Escrito que se conducirán con ética; F-8)- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F-9)- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F-10)- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F-11)- Pacto de Integridad; F-12- Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en commento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia mediante que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas proposiciones superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuerdo de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Manterreno
ING. EDUARDO ANTONIO GONZALEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Hermosillo, Sonora a 22 de diciembre del 2025

Bvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-070-2025
CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de licitación	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-070-2025	\$2,686.00	31 de diciembre de 2025	30 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	31 de diciembre de 2025 a las 10:00 hrs.	08 de enero de 2026 a las 12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido				Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE CARRETERA CALLE 2200 (FMARG. Y V. JUAREZ) DEL KM. 17+000 AL KM. 19+638 TRAMOS AISLADOS MPD DE BENITO JUAREZ.			Inicio	Termino
				04 de marzo de 2026	31 de julio de 2026

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación hasta el fallo de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05-05-3890/2025 de fecha 02 de Diciembre del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos Gómez Palacios Moyers, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Quedando condicionado que para el presente ejercicio 2025 solo se realicen dichos procedimientos, sin afectación presupuestal y financiera alguna, en el entendido que, en el més de enero de 2026, con base al presupuesto aprobado 2026 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de proposiciones podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerarse lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro de sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre ante el organismo, deberá acreditar el costo del sobre, el recibo de pago de bases y en su caso el recibo de anticipo. Deberá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar la antes mencionada, deberá linear al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. Dicha DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O ELECTRÓNICA ANTES DEL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADÉMIS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERÁN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Bvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis, C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187, Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

Documentación Legal: F-1) - Domicilio legal; F-2) - Artículo 63 y 118; F-3) - Capital contable mínimo requerido; F-4) - Acreditación del licitante; F-5) - Declaración de no ser acreedor; F-6) - Artículo 24-A del código fiscal del estado de sonora; F-7) - Escritura que se conduzca con Alian; F-8) - Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F-9) - Escritura en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F-10) - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F-11) - Pliego de Intendencia; F-12- Cédula de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en commento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las proposiciones, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base a sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas proposiciones superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y la Unión Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 24 de diciembre del 2025.

Alejandra
ING. ENGRACIO ANTONIO SOTO Y PEDREGAL, DIRECCIÓN GENERAL, RUECA

Bvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis, C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187, Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

CONVENIO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA LA INTERNACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Édgar Abraham Amador Zamora, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por su Gobernador Constitucional el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, han decidido celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, 3 y 6, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en los artículos 79, fracciones XVI y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2a. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y la Cláusula NOVENA del Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005, en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes:

ANTECEDENTES

El 25 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora;

Que el objeto del Convenio antes citado es el de apoyar y facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero, para que

circulen con sus vehículos de procedencia extranjera exclusivamente por el Noroeste del territorio del Estado, sin permiso de importación temporal de vehículos, ni otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno;

Que también tiene por objeto facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero para importar o internar temporalmente sus vehículos al resto del territorio del Estado bajo el programa denominado Sólo Sonora, sin el otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno;

Que conforme a la Cláusula NOVENA de dicho Convenio, se prevé la posibilidad de prórroga por el tiempo que establezcan ambas partes, siendo la última prórroga la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual contempla una vigencia al 31 de diciembre de 2025, y

Que en ese contexto, la Secretaría y el Estado han considerado conveniente dar continuidad a las facilidades para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, por lo que han acordado celebrar el presente instrumento para prorrogar la vigencia del Convenio en cita, de conformidad con la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia del "Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su suscripción y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

Hoja de firma del Convenio por el que se prorroga la vigencia del diviso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA



Francisco Alfonso Durazo Montaño

Hoja de firma del Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Adolfo Salazar Razo

Hoja de firma del Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

Martes 30 de diciembre de 2025

DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la Internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005.

CONVENIO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA LA INTERNACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Édgar Abraham Amador Zamora, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por su Gobernador Constitucional el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, han decidido celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, 3 y 6, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en los artículos 79, fracciones XVI y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2o, y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y la Cláusula NOVENA del Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005, en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes:

ANTECEDENTES

El 26 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la Internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora;

Que el objeto del Convenio antes citado es el de apoyar y facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero, para que circulen con sus vehículos de procedencia extranjera exclusivamente por el Noroeste del territorio del Estado, sin permiso de importación temporal de vehículos, ni otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno;

Que también tiene por objeto facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero para importar o internar temporalmente sus vehículos al resto del territorio del Estado bajo el programa denominado Sólo Sonora, sin el otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno;

Que conforme a la Cláusula NOVENA de dicho Convenio, se prevé la posibilidad de prórroga por el tiempo que establezcan ambas partes, siendo la última prórroga la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual contempla una vigencia al 31 de diciembre de 2025, y

Que en ese contexto, la Secretaría y el Estado han considerado conveniente dar continuidad a las facilidades para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, por lo que han acordado celebrar el presente instrumento para prorrogar la vigencia del Convenio en cita, de conformidad con la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia del "Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la Internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su suscripción y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de dos mil veinticinco.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, Édgar Abraham Amador Zamora.- Rúbrica.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño.- Rúbrica.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas, del día cinco de enero del año dos mil veintisés, se reunieron el entonces Magistrado Presidente VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, la Magistrada ALEJANDRA VELARDE FÉLIX y la Magistrada ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO, ante la Secretaria General, ADILENE MONTOYA CASTILLO, en la oficina que ocupa la presidencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, ubicado en calle Carlos Oríz 35, esquina con avenida Veracruz, Colonia Country Club, C.P. 83010, de esta ciudad; para efectos de atender la convocatoria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por el otrora Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 314, fracciones I y III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia e instalación de la sesión.
- II. Declaratoria del quórum e instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden día.
- IV. Designación de la Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en términos de los artículos 308 y 317 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. En cuanto al primer punto del orden del día, la suscrita Secretaria General del Tribunal, Adilene Montoya Castillo, tomó lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban presentes el entonces Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro, la Magistrada Alejandra Velarde Félix y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, e informando que existía quórum para sesionar válidamente.

II. En consecuencia, el referido Magistrado Presidente procedió a declarar la existencia de quórum e instalada la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317, fracción IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 6, 7, 8 y 30 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

III. Acto seguido, respecto al tercer punto, se dio lectura del orden del día propuesto, mismo que se presentó a consideración de las Magistraturas integrantes del Pleno, habiéndose aprobado por unanimidad.

IV. Con respecto al desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el Magistrado Vladimír Gómez Anduro manifestó que, en virtud de que tomó protesta como Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el cinco de enero de dos mil veintiún, el periodo de tres años de tal encargo había concluido y que, por tal motivo convocó a la presente sesión a efecto de realizar la nueva designación correspondiente.

Por ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 308 y 317 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 10 y 14 fracciones II y III, del Reglamento Interior de este Tribunal, en apego a las disposiciones legales y conforme al procedimiento dispuesto en el Reglamento Interior antes mencionado, manifestó que, si existía alguna propuesta para realizar la designación de la Presidencia, era el momento para exponerla.

Al respecto y bajo los referidos fundamentos, el Magistrado Presidente sometió a consideración del Pleno, la propuesta de designar como nueva Presidenta del Tribunal, a la Magistrada Alejandra Velarde Félix, titular de la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional.

Por ello, que para efectos del artículo 314 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y de conformidad con el artículo 12, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal, se otorgara formalmente el Mandato General a favor de la Magistrada para que ejerciera el cargo de Presidenta, con las facultades de los términos siguientes:

1) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y, en los más amplios términos del diverso numeral 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), ambos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas, considerándose otorgadas todas las cláusulas especiales que haya menester; para toda clase de negocios jurídicos, judiciales, administrativos y trámites de cualquier índole.

Poder actuar representando al Tribunal, ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, administrativas, fiscales, penales y del trabajo, pudiendo asimismo, presentar denuncias, querellas, acusaciones penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón judicial a los culpables, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, penales, administrativos, laborales, incluso de amparo y desistirse de unos y otros, pudiendo representar al Tribunal ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y promover toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenencias y comprometerse en árbitros y arbitradores.

2) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas; considerándose otorgadas las cláusulas especiales que sean necesarias.

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CELEBRADO EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

003

Facultades para emitir, suscribir, expedir, girar, aceptar, avalar, endosar, descontar y firmar toda clase de títulos de crédito, incluidos cheques, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; considerándose otorgadas las cláusulas especiales que haya menester.

Además, facultades para actos de administración en materia laboral, en los términos de lo dispuesto por el artículo undécimo de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para acudir ante las autoridades del trabajo y la de previsión social, en lo que se refieran en el diverso numeral 523 (quinientos veintitrés), de la Ley Laboral, confiriéndose a tal efecto las facultades más amplias que en derecho procedan, para intervenir en representación del Tribunal en el procedimiento de conciliación a que atude el capítulo I del título trece bis, de la citada Ley de la Materia, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal.

Igualmente, podrá desahogar la confesional a cargo del Tribunal, en los términos del artículo 785 (setecientos ochenta y seis), de la Ley Laboral; y en general, podrá llevar a cabo actos de resolución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), del ordenamiento laboral invocado.

El mandato otorgado se ejercerá entre particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales, fiscales, tribunales o lo contencioso administrativo y del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales o del orden que fueren, ante cualquier tipo de organismos o empresas descentralizadas, dependencias y oficinas de gobierno, ante instituciones de crédito y organizaciones del ramo, ante organismos autónomos y ante quien fuere necesario.

Asimismo, facultad para delegar u otorgar poderes generales o especiales o revocarlos. Se aclara que el apoderado únicamente podrá otorgar o delegar cualquier tipo de poderes generales o especiales, con la limitación de que se reservará las facultades de recibir pagos, ceder bienes, desistir, transigir y comprometer en árbitros, facultades que exclusivamente podrá ejercer la Magistrada Presidenta.

En consecuencia, el Magistrado Presidente también propuso revocar los poderes que le fueron otorgados por el Pleno de este Tribunal, Estatal Electoral de Sonora, en sesión administrativa de fecha cinco de enero de dos mil veintiún, los cuales se hicieron constar en el acta que se levantó para el efecto por la entonces Secretaria General por Ministerio de Ley, la Licenciada Laura Elena Palafox Enríquez, y que fue protocolizada en Escritura Pública Número 5,291 (cinco mil dos cientos noventa y uno), volumen 39 (treinta y nueve), en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de enero del mismo año, ante la fe de la Licenciada Carolina Montiel Reyes, Notaria Pública número 77 (setenta y siete), asimismo que, se revocara cualquier otro Poder General o Especial conferido a su favor con motivo del cargo de la Presidencia y que, se autorizara a la propia Magistrada Alejandra Velarde Félix, para que compareciera ante Notario Público a efecto de protocolizar el contenido de la presente acta.

Concluida la exposición de dicha propuesta, el entonces Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro instruyó a la suscrita Secretaria General para que procediera a tomar nominalmente la votación de la misma.

A continuación, la suscrita Secretaria General, con fundamento en el artículo 312 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 30, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, consultó a las Magistraturas al sentido de su voto, quienes expresaron su respectiva respuesta de la siguiente manera:

- Magistrada Alejandra Velarde Félix, a favor.
- Magistrado Vladimir Gómez Anduro, a favor.
- Magistrada Ana Maribel Selcón Jashimoto, a favor.

Con la debida autorización la suscrita Secretaría General procedió a informar que la propuesta se aprobó en sus términos por unanimidad de las Magistraturas, con fundamento en los artículos 308 y 317 fracciones I y IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el diverso artículo 14 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y que, por lo tanto, resultaba legal y procedente que la Magistrada Alejandra Velarde Félix, se designara como Presidenta del Tribunal Estatal Electoral, por un periodo de tres años, conforme lo establece la ley electoral local, asimismo, el otorgamiento del mandato con los poderes correspondientes a la Magistrada Presidenta, la revocación de los poderes de referencia anteriormente otorgados al otra Magistrado Presidente Vladimír Gómez Anduro y, finalmente la autorización para que la nueva Magistrada Presidenta realizará la protocolización del acta de la presente sesión.

Acto seguido, en uso de la voz la Magistrada Alejandra Velarde Félix designada por unanimidad como Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, agradeció el apoyo a las magistraturas del Pleno y aceptó el cargo con efectos a partir de la presente fecha, a razón de que procedió a tomar la protesta de ley ante el Pleno del órgano jurisdiccional, en los términos establecidos en el artículo 128 de la Constitución Federal, así como el diverso artículo 157 de la Constitución de Sonora, como se expone a continuación:

MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO: Procedamos entonces al acto de toma de protesta de ley ante el Pleno de este órgano jurisdiccional, en los términos establecidos en el artículo 128 de la Constitución Federal, así como el diverso artículo 157 de la Constitución de Sonora, pónganmos de pie, por favor.

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que este Pleno le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

MAGISTRADA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX: Si protesto.

Asimismo, la Magistrada Presidenta aceptó el mandato conferido con los poderes correspondientes y manifestó que, de acuerdo con la autorización de Pleno, realizará la gestión para los efectos de la protocolización del acta de la presente sesión donde se hicieron constar sus alcances.

V. En el quinto punto del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Magistrada Ana Maribel Salcido Jasimoto, así como el Magistrado Vladimír Gómez Anduro, felicitaron a la Magistrada Alejandra Velarde Félix, por su designación como Presidenta del Tribunal y le desearon el mayor de los éxitos y parabienes en su gestión, reiterando su apoyo en esta encomienda.

VI. En el último punto del orden del día, previo a la conclusión de la sesión, con fundamento los artículos 3 y 314 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la Magistrada Presidenta ordenó la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial del Estado, para todos los efectos legales conducentes. Por lo que, comisionó a la suscrita Secretaría General para que realizará todos los trámites que resultaran necesarios.

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CELEBRADO EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIÉSIS.

005

para ello, así como para la difusión de su contenido en los medios de los que dispone este órgano jurisdiccional.

Con lo cual, la Magistrada Presidenta dio por clausurada la sesión administrativa de pleno, siendo las nueve horas con veintidós minutos del día cinco de enero del dos mil veintiésis; por lo que, la suscrita Secretaria General procedió a levantar la presente acta para constancia y efectos legales, misma que firman quienes en ésta intervinieron: Magistraturas y Secretaría General quien da fe. Doy fe.


ALEJANDRA VELARDE FÉLIX
 MAGISTRADA PRESIDENTA


VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
 MAGISTRADO


ANA MARIBEL SALGADO JASHIMOTO
 MAGISTRADA


ADILENE MONTOYA CASTILLO
 SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA, MAESTRA ADILENE MONTOYA CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 05 (CINCO) fojas útiles, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al Acta de Sesión Administrativa celebrada el día cinco de enero de dos mil veintiésis, misma que obró en los archivos de Presidencia de este Tribunal, la cual tuvo a la vista para compulsa y los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 30 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha dos de octubre de dos mil veintiésis y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria. DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a cinco de enero de dos mil veintiésis.


ADILENE MONTOYA CASTILLO
 SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII4III-12012026-0E9DF4EF9

